

ORDEN DEL FUNCIONARIO DE SALUD LOCAL

LHO 7/06/20

Esta Orden de Emergencia de Salud Pública se emite para mitigar la propagación de la epidemia de coronavirus (COVID-19) en el condado de Wyandotte, Kansas, de conformidad con la autoridad establecida en K.S.A. 65-119, K.S.A. 65-129b, K.S.A. 65-202 y otras leyes o regulaciones correspondientes.

CONSIDERANDO QUE, el Funcionario de Salud Local está autorizado y requerido, de conformidad con K.S.A. 65-119 y K.S.A. 65-129b para ejercer inmediatamente y mantener la supervisión sobre casos conocidos o presuntos de cualquier enfermedad infecciosa o contagiosa durante su continuación, y emitir órdenes para que todos estos casos se manejen adecuadamente y que las disposiciones de las leyes de salud pública de Kansas en cuanto al aislamiento, cuarentena y desinfección se cumplan debidamente; y

CONSIDERANDO QUE, COVID-19, una enfermedad respiratoria que se transmite fácilmente de persona a persona y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, se ha confirmado en Kansas y en el condado de Wyandotte, resultando en una enfermedad grave y por lo menos 2,571 casos confirmados o probables, y 85 muertes hasta la fecha solo en el condado de Wyandotte; y

CONSIDERANDO QUE, el brote mundial de COVID-19 y la epidemia resultante en Kansas y el condado de Wyandotte continúan amenazando la vida y la salud de nuestros ciudadanos y visitantes, así como la economía y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, salud, propiedad y la paz pública; y

CONSIDERANDO QUE, el Gobierno Federal, el Estado de Kansas y el Gobierno Unificado de Kansas City/condado de Wyandotte, Kansas han presentado declaraciones de que ha ocurrido un desastre, reconociendo la amenaza dentro del condado de Wyandotte, Kansas como un resultado de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) y el brote confirmado y la propagación de persona a persona de COVID-19 en los Estados Unidos, el estado de Kansas y el condado de Wyandotte; y

CONSIDERANDO QUE, el Funcionario de Salud Local ha dictado varias Órdenes que restringen las reuniones públicas en el condado y restringen la operación de ciertos negocios y actividades, y que requieren que los residentes se queden en casa, todas con la intención de limitar la propagación del COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, la Gobernadora de Kansas ha firmado varias Órdenes Ejecutivas, entre otras, estableció un Marco de Funciones Esenciales de Kansas y Ad Astra: Un Plan para la Reapertura de KANSAS, todas con la intención de limitar la propagación de COVID-19 en el Estado; y

CONSIDERANDO QUE, la Gobernadora de Kansas ha firmado la Orden Ejecutiva 20-34 que implementa la Fase Dos de Ad Astra: Un Plan para la Reapertura de KANSAS, entrando en vigor a las 12:00 a. m. del 22 de mayo de 2020; dichos requisitos se clasificaron como una guía solamente el 26 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el Funcionario de Salud Local ingresó la orden LHO el 4/21/20 adoptando un marco formal conocido como RESTART WYCO! para asegurar la salud, seguridad y bienestar económico de los residentes y negocios del condado de Wyandotte, y como orientación y guía para los residentes y negocios con base en las condiciones que existen en el condado de Wyandotte en diferentes momentos; y

CONSIDERANDO QUE, RESTART WYCO! describe los factores que se deben considerar para determinar cuándo es apropiado cambiar de Zona. Tales factores incluyen el número de hospitalizaciones y muertes en el condado de Wyandotte y zonas aledañas y el índice de porcentaje de pruebas positivas, tanto durante un período de 14 o 7 días; así como la capacidad para realizar pruebas, brindar atención médica y realizar el seguimiento de contactos; y

CONSIDERANDO QUE, el Funcionario de Salud Local ingresó la LHO el 6/5/20 implementando la Fase Tres de Ad Astra: Un Plan para la Reapertura de KANSAS, entrando en vigor a las 12:00 a. m. del 8 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO QUE, la Gobernadora de Kansas ha firmado la Orden Ejecutiva 20-52 que implementa un requisito de mascarilla o cubierta facial en el estado de Kansas, entrando en vigor a las 12:01 a. m. del 3 de julio de 2020.

AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENA por parte del Funcionario de Salud Local, de conformidad con lo anterior que:

- La amenaza de COVID-19 y los pasos necesarios para prevenir su propagación varían con base en la localidad, por lo tanto se requiere un enfoque específico, medido y por fases determinado por los datos correspondientes al condado de Wyandotte, Kansas.
- RESTART WYCO! y Ad Astra: Un Plan para la Reapertura de KANSAS, ambos adoptados previamente y según sean enmendados, están disponibles y se han publicado en el sitio web de UG www.wycokckc.org
- Las condiciones actuales en el condado de Wyandotte, Kansas requieren la implementación continua de las condiciones de la **Fase Tres** de Ad Astra: Un Plan para la Reapertura de KANSAS, según modificadas por las órdenes LHO el 6/5/20 y el 6/18/20, y el cumplimiento de esas condiciones sigue siendo obligatorio.
- Las condiciones de la Fase Tres de Ad Astra: Un Plan para la Reapertura de KANSAS por la presente se modifican adicionalmente, y los siguientes requisitos adicionales están vigentes:**
 - Se adoptan las condiciones de la Orden Ejecutiva 20-52 de la Gobernadora. Específicamente, la Orden Ejecutiva dice, “cualquier persona en Kansas se cubrirá la boca y la nariz con una mascarilla u otra cubierta facial cuando se encuentre en las siguientes situaciones:
 - a. Adentro, o en fila para entrar, a cualquier espacio público interior;
 - b. Al obtener servicios del sector de atención médica en entornos, incluyendo, entre otros, de un hospital, farmacia, clínica médica, laboratorio, consultorio médico o dental, clínica veterinaria o banco de sangre;
 - c. Al esperar o viajar en transporte público o mientras está en un taxi, servicio de automóvil privado o vehículo de viaje compartido;
 - d. Mientras está al aire libre en espacios públicos y no puede mantener una distancia de 6 pies entre las personas (sin incluir a las personas que viven juntas) con solo momentos poco frecuentes o casuales de proximidad más cercana”.
 - Con respecto a los negocios, la Orden Ejecutiva dice: “todas las empresas u organizaciones en Kansas deben exigir que todos los empleados, clientes, visitantes, miembros o miembros del público usen una mascarilla u otra cubierta facial cuando:
 - a. Los empleados están trabajando en cualquier espacio visitado por clientes o miembros del público, sin importar si alguien del público está presente en ese momento;
 - b. Los empleados están trabajando en cualquier espacio donde se preparan o empaacan alimentos para la venta o distribución a otros;
 - c. Los empleados están trabajando o caminando por áreas comunes, como pasillos, escaleras, ascensores y estacionamientos;
 - d. Los clientes, miembros, visitantes o miembros del público se encuentran en una instalación administrada por la empresa u organización; o
 - e. Los empleados están en cualquier salón o área cerrada donde otras personas (excepto las personas que viven juntas) están presentes y no pueden mantener una distancia de 6 pies, excepto en momentos poco frecuentes o casuales de proximidad más cercana”.
- Los siguientes están exentos de usar mascarillas u otras cubiertas faciales:

- a. Las personas de cinco años o menores – niños de dos años o menos, en particular, no deben usar una cubierta facial debido al riesgo de asfixia;
 - b. Personas con una afección médica, una afección de salud mental o una discapacidad que impida el uso de una cubierta facial-esto incluye a las personas con una afección médica y para las cuales el uso de una cubierta facial podría obstruir la respiración o que están inconscientes, incapacitadas o no pueden quitarse la cubierta facial sin ayuda;
 - c. Personas sordas o con problemas de audición, o que se comunican con una persona sorda o con problemas de audición, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación;
 - d. Personas para quienes el uso de una cubierta facial crearía un riesgo para la persona en relación con su trabajo, según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo;
 - e. Personas que estén obteniendo un servicio que involucre la nariz o la cara para las cuales sea necesario quitar temporalmente la cubierta facial para realizar el servicio;
 - f. Personas que están sentadas en un restaurante u otro establecimiento que ofrece servicio de comida o bebida, mientras comen o beben, siempre que mantengan una distancia de 6 pies entre las personas (sin incluir las personas que viven juntas o están sentadas juntas) con momentos poco frecuentes y casuales de mayor proximidad;
 - g. Atletas que participan en una actividad deportiva organizada que les permite a los atletas mantener una distancia de 6 pies de otros solo con momentos poco frecuentes o casuales de proximidad más cercana;
 - h. Las personas que participan en una actividad que una asociación profesional o recreativa, una entidad reguladora, una asociación médica u otra entidad orientada a la salud pública ha determinado que no puede llevarse a cabo de manera segura mientras usan una mascarilla u otra cubierta facial;
 - 1. Personas que participan en una actividad o evento realizado o administrado por la Legislatura de Kansas;
 - j. Personas que participan en un procedimiento relacionado con el tribunal llevado a cabo o administrado por el Poder Judicial de Kansas; y
 - k. Personas que participan en cualquier actividad legal durante la cual la ley prohíbe el uso de una mascarilla u otro tipo de cubierta facial.
- Por la presente se requiere el cumplimiento de las condiciones de la Orden Ejecutiva 20-52 de la Gobernadora que requiere una mascarilla o cubierta facial mientras se está en público con la siguiente enmienda:
 - El término "espacio público" incluye oficinas públicas y privadas donde se congrega más de una persona, espacios de trabajo donde hay más de una persona presente y cualquier área del complejo de oficinas donde más de una persona esté presente, como una cocina o una sala de descanso.
- Por la presente se rescinde la orden LHO 6/27/20.
 - Esta Orden entra en vigencia a las 12:01 a. m. del **7 de julio de 2020** y permanece en vigor hasta que las condiciones en el condado de Wyandotte sean tales que justifiquen un cambio o modificación.
 - Esta Orden puede complementarse o modificarse según sea necesario para la eficaz y eficiente administración y control de la epidemia de coronavirus en el condado mediante una orden u orientación adicional de la Junta de Salud Pública del condado de Wyandotte o por el Funcionario de Salud Local del condado de Wyandotte, según corresponda.
 - De conformidad con K.S.A. 65-129b, por la presente se ordena a cualquier alguacil, alguacil adjunto u otro agente de seguridad pública de cualquier subdivisión política dentro del condado de Wyandotte, Kansas, que ayude en la ejecución o cumplimiento de esta Orden, según enmendada o modificada, así como todas las demás órdenes del Funcionario de Salud Local no rescindidas o reemplazadas de otra manera.

- La violación de esta orden es una violación de la ordenanza 17-7 y es un delito menor de clase C punible con una multa máxima de \$500 y una sentencia de cárcel de 30 días.
- Esta Orden se conocerá y se denominará como LHO7/06/20.

CÚMPLASE. DADO ESTE DÍA 6 DE JULIO DE 2020



Dr. K. Allen Greiner M.D.
Funcionario de Salud Local
Condado de Wyandotte, Kansas